CONTABILIZACIÓ	N	DEBE	HABER
I. Gestión Mu anuales del	nicipal: Ingresos por adelantos de aportes o participaciones Fondo Común Municipal convenidos con la Subsecretaría de egional y Administrativo.		
MOVIMIENTOS	FINANCIEROS		
Obtención de re	cursos		
_	ento de fondos provenientes del Fondo Común Municipal como e la entidad anual.		
1150803003002 22104	C x C Otros Ingresos Corrientes - Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 D.L. № 3.063, de 1.979 - Aportes extraordinarios - Anticipo de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales Obligaciones con el Fondo Común Municipal por Anticipos Obtenidos	XXX	XXX
– Percepción	de los recursos del Fondo Común Municipal.		
11102 11103 1150803003002	Banco Estado Bancos del Sistema Financiero C x C Otros Ingresos Corrientes - Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 D.L. Nº 3.063, de 1.979 - Aportes extraordinarios - Anticipo de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales	XXX XXX	XXX
Devolución del a	anticipo		
MOVIMIENTO E	CONÓMICO		
 Reajuste de las obligaciones con el Fondo Común Municipal al descontar las cuotas de devolución. 			
56372 22104	Ajuste por Variación de Unidades de Cuentas e Índices Económicos Obligaciones con el Fondo Común Municipal por Anticipos Obtenidos	XXX	XXX

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTOS FINANCIEROS		
Opción 1: A través del descuento de la cuota pactada según convenio, con cargo a la remesa mensual del Fondo Común Municipal.		
 Devengamiento del 100% de la remesa del Fondo Común Municipal, sin descontar la cuota pactada. 		
1150803001 C x C Otros Ingresos Corrientes - Participación del Fondo Común Municipal- Art. 38 D.L. № 3.063, de 1.979 - Participación anual	XXX	
46103 Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38. D.L. N° 3.063, de 1979		XXX
 Devengamiento de la cuota a descontar reajustada. 		
1150803003002 C x C Otros Ingresos Corrientes - Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 D.L Nº 3.063, de 1.979 - Aportes extraordinarios - Anticipo de Aportes del Fondo Común	(XXX)	
Municipal por Leyes Especiales. 22104 Obligaciones con el Fondo Común Municipal por Anticipos Obtenidos	XXX	
 Percepción de la remesa mensual del Fondo Común Municipal, descontada la cuota pactada, mediante compensación presupuestaria. 		
11102 Banco Estado	XXX	
11103 Bancos del Sistema Financiero 1150803001 C x C Otros Ingresos Corrientes - Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 D.L. № 3.063, de 1.979- Participación anual	XXX	XXX
1150803003002 C x C Otros Ingresos Corrientes - Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 D.L. № 3.063, de 1.979 - Aportes extraordinarios - Anticipo de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales		(XXX)

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
MOVIMIENTOS F	INANCIEROS		
=	s del descuento de la cuota pactada según convenio, con cargo del impuesto territorial.		
 Devengamier cuota pactad 	nto del 100% de la recaudación del impuesto, sin descontar la la.		
;	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades - Participación en Impuesto Territorial - Art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979 Participación en Impuesto Territorial - Art. 37 D.L. N° 3.063, de	XXX	XXX
	1979		
– Devengamiei	nto de la cuota a descontar reajustada.		
	C x C Otros Ingresos Corrientes - Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 D.L Nº 3.063, de 1.979 - Aportes extraordinarios - Anticipo de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales	(XXX)	
22104	Obligaciones con el Fondo Común Municipal por Anticipos Obtenidos	XXX	
· ·	de los ingresos correspondientes a la recaudación del impuesto descontada la cuota pactada, mediante compensación ria.		
	Banco Estado	XXX	
1150303	Bancos del Sistema Financiero C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades - Participación en Impuesto Territorial - Art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979.	XXX	XXX
1150803003002	C x C Otros Ingresos Corrientes - Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 D.L № 3.063, de 1.979 - Aportes extraordinarios - Anticipo de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales		(XXX)

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
II. Departamento	de Educación: Ingresos por adelantos de Subvenciones el Ministerio de Educación.		
MOVIMIENTOS FINA	ANCIEROS		
Obtención de recurs	sos		
	 Devengamiento de fondos provenientes del Ministerio de Educación como anticipos de subvenciones. 		
De	x C Transferencias Corrientes - De Otras Entidades Públicas - e la Subsecretaría de Educación - Anticipos de la Subvención e Escolaridad	XXX	
	oligaciones con la Subsecretaría de Educación por anticipos extenidos		XXX
 Percepción de lo anticipos de subv 	os fondos provenientes del Ministerio de Educación, como venciones.		
11103 Ba 1150503003003 C x De	nco Estado ncos del Sistema Financiero « C Transferencias Corrientes - De Otras Entidades Públicas - e la Subsecretaría de Educación - Anticipos de la Subvención e Escolaridad	XXX	XXX
Devolución del anti	cipo		
MOVIMIENTO ECON	NÓMICO		
 Reajuste de las las cuotas de de 	obligaciones con la Subsecretaría de Educación al descontar evolución.		
•	uste por Variación de Unidades de Cuentas e Índices onómicos	XXX	
22105 Ob	oligaciones con la Subsecretaría de Educación por anticipos etenidos		XXX

CONTABILIZACIÓN	_	DEBE	HABER
MOVIMIENTOS FINANCIEROS			
 Devengamiento del 100% de la subvención mensual Ministerio de Educación, sin descontar la cuota pactada. 	proveniente del		
1150503003001 C x C Transferencias Corrientes - De Otras En De la Subsecretaría de Educación - Subvenció Subvención Fiscal Mensual 44103 Transferencias Corrientes de Otras Entidades	n de Escolaridad -	XXX	XXX
Devengamiento de la cuota a descontar reajustada.			
1150503003003 C x C Transferencias Corrientes - De Otras En De la Subsecretaría de Educación - Anticipos de Escolaridad		(XXX)	
22105 Obligaciones con la Subsecretaría de Educado obtenidos	ción por anticipos	XXX	
 Percepción de la subvención mensual, descontada la mediante compensación presupuestaria. 	a cuota pactada,		
11102 Banco Estado 11103 Bancos del Sistema Financiero 1150503003001 C x C Transferencias Corrientes - De Otras En De la Subsecretaría de Educación - Subvenció		XXX	XXX
Subvención Fiscal Mensual 1150503003003 C x C Transferencias Corrientes - De Otras En De la Subsecretaría de Educación - Anticipos de Escolaridad			(XXX)

D - 13

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
	de Salud: Ingresos por adelantos de aportes convenidos con d.		
MOVIMIENTOS FIN	NANCIEROS .		
Obtención de recu	irsos		
	to de fondos provenientes del Servicio de Salud como anticipos atal por atención primaria.		
D	C x C Transferencias Corrientes - De Otras Entidades Públicas - Del Servicio de Salud - Anticipos del Aporte Estatal Obligaciones con el Servicio de Salud por Anticipos Obtenidos	XXX	XXX
 Percepción de 	e los fondos provenientes del Servicio de Salud.		
11103 B 1150503006003 C	Banco Estado Bancos del Sistema Financiero Ex C Transferencias Corrientes - De Otras Entidades Públicas - Del Servicio de Salud - Anticipos del Aporte Estatal	XXX	XXX
Devolución del ant	ticipo		
MOVIMIENTO ECONÓMICO			
 Reajuste de la de devolución 	as obligaciones con Servicios de Salud al descontar las cuotas n.		
	Ajuste por Variación de Unidades de Cuentas e Índices	XXX	
_	Obligaciones con el Servicio de Salud por Anticipos Obtenidos		XXX
MOVIMIENTO FINA	ANCIERO		
 Devengamiento del 100% de la remesa mensual, proveniente del Servicio de Salud, sin descontar la cuota pactada. 			
D	C x C Transferencias Corrientes - De Otras Entidades Públicas - Del Servicio de Salud - Atención Primaria Ley N° 19.378, Art. 49. Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas	XXX	xxx

MATERIA: INGRESOS POR ADELANTOS DE APORTES O PARTICIPACIONES ANUALES CONVENIDOS

CONTABILIZACIÓN DEBE				LIADED
	CONTABILIZACIO	N	DEBE	HABER
	MOVIMIENTOS	FINANCIEROS		
	– Devengamie	ento de la cuota a descontar reajustada.		
	1150503006003	C x C Transferencias Corrientes - De Otras Entidades Públicas - Del Servicio de Salud - Anticipos del Aporte Estatal	(XXX)	
	22106	Obligaciones con el Servicio de Salud por Anticipos Obtenidos	XXX	
	 Percepción de la remesa mensual, descontada la cuota pactada, mediante compensación presupuestaria. 			
	11102	Banco Estado	XXX	
	11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX	
	1150503006001	C x C Transferencias Corrientes - De Otras Entidades Públicas -		
		Del Servicio de Salud - Atención Primaria Ley N° 19.378, Art. 49.		XXX
	1150503006003	C x C Transferencias Corrientes - De Otras Entidades Públicas		
		Del Servicio de Salud - Anticipos del aporte estatal		(XXX)
	I			

NOTAS EXPLICATIVAS:

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Instrumentos Financieros.
- El artículo tercero de las disposiciones transitorias de la Ley N° 20.387, extiende la facultad concedida por el artículo 8° de la Ley N° 20.198, a los municipios para solicitar anticipos de la participación que corresponda a la municipalidad en el Fondo Común Municipal, con la finalidad de pagar la bonificación establecida en su artículo 1°.
- El artículo 8°, letra a), de la ley N° 20.198, dispone que la municipalidad interesada en solicitar los anticipos antes referidos deberá suscribir un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el cual deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, y en el que se determinarán los montos que se anticiparán y las condiciones que tales anticipos se descontarán de futuras cuotas del Fondo Común Municipal o de los montos que les corresponda por recaudación del impuesto territorial.